

(R. C. del S. 925)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientos (35,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1804 de 2003 y Resolución Conjunta Núm. 1397 de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientos (35,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1804 de 2003 y Resolución Conjunta Núm. 1397 de 2004, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

#### A. Procedencia de los fondos reasignados

- |    |  |                    |
|----|--|--------------------|
| 1. | R.C. 1804 – 2003                         |                    |
|    | A. Administración de Servicios Generales | \$7,500.00         |
| 2. | R.C. 1397 – 2004                         |                    |
|    | A. Administración de Servicios Generales | 27,900.00          |
|    | <b>Total disponible</b>                  | <b>\$35,400.00</b> |

#### B. Fondos reasignados

##### A. Administración de Servicios Generales

1. Asociación Recreativa Las Lomas

Dirección Física:

Parque Atlético Las Lomas

Calle 27 SO Esq. Calle 16

San Juan, PR

Dirección Postal:

Calle 27 SO # 805

Las Lomas

San Juan, PR 00921

Para cubrir parte de los gastos para  
mejoras permanentes en el área de Práctica de  
Bateo

\$15,000.00

2. Rosa Rodríguez Benítez

Dirección Física:

Calle La Rosa #1008

Trastalleres

San Juan, PR 00907

Compra de materiales de  
construcción para terminar  
reparación a la vivienda

\$ 4,000.00

3. Asociación Recreativa Urb. Santiago

Iglesias Pantín, Inc.

Dirección Física:

Calle Ferrer y Ferrer #1329

Urb. Santiago Iglesias

San Juan, PR 00921

Para cubrir parte de los gastos para  
mejoras permanentes en el área de Práctica  
de Bateo

\$16,400.00

**Total reasignado**

**\$35,400.00**

Sección 2. - Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y federales.

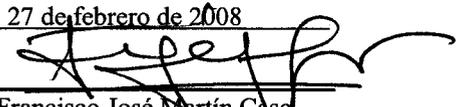
Sección 3.- Los beneficiarios que reciban esta aportación legislativa deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Num. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 27 de febrero de 2008

Firma: 

Francisco José Martín Caso  
Secretario Auxiliar de Servicios